



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de una fracción de terreno, Padrón N° 15906 (rural), perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas –, ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, por parte de la Sra. Aida Silveira Cuello.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala que de acuerdo a la normativa vigente, se deberá primeramente desafectar del uso público el Padrón N° 15906 (rural) a los fines de su enajenación.-----

II) Que la mencionada Dirección Nacional, procedió a realizar la correspondiente tasación, fijándola en la suma de U.R. 366, la cual no fue aceptada por la interesada.-----

III) Que ante escrito presentado por la misma, fueron hallados nuevos elementos de juicio no tenidos en cuenta oportunamente, por lo cual fue modificada dicha suma, ascendiendo el nuevo monto a U.R. 286, por todo concepto, suma a la cual la interesada, prestó su conformidad.-----

07/6/554
09/6/78
JES

IV) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la mencionada Unidad Ejecutora en segundo término, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido por los Arts. 8vo. y 9no. de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, en el Art. 195 de la Ley N° 15.903 del 20 de noviembre de 1987 y Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, en el Decreto 65/02 del 8 de febrero de 2002, y Art. 40 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 10 de setiembre de 2003.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctese del dominio Público, una fracción de terreno, Padrón N° 15906 (rural) perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas –, ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, dicha fracción se encuentra delineada en el



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



plano del Ingeniero Agrimensor Mónica Pamparato, de fecha 2 de diciembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo) con el N° 12019 el día 22 de junio de 2009, la referida fracción tiene un área de 3Hás. 1587m² y sus deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 1170m60 con frente a la Ruta N° 8; por el Sureste, tramo recto de 1156m30 lindando con el Padrón N° 5.207 y por el Suroeste, tramo recto de 56m20 lindando con el Padrón N° 10.521---

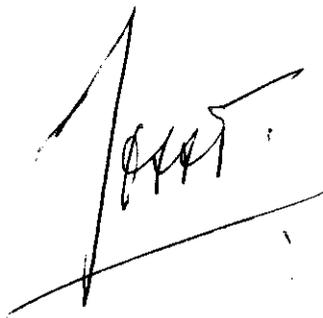
2°) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a la suma de U.R. 286 (Unidades Reajustables: doscientas ochenta y seis) de la fracción de terreno detallada en el numeral precedente de la presente Resolución.-----

3°) Enajénase a favor de la Sra. Aida Silveira Cuello previo pago de la cantidad de U.R. 286 (Unidades Reajustables: doscientas ochenta y seis) que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable el día anterior a su cobro, la que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta N° 2892-0 si es en efectivo o Cuenta N° 2893-8 si es con cheque, la fracción de terreno, cuya

tasación se aprueba en el numeral 2º) de esta Resolución.-----

4º) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Señor Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----

5º) **COMUNIQUESE** y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en ese Ministerio. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República